

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996;

TENIENDO PRESENTE: 1. Que el D.F.L. N° 1 de 1996, en su artículo 50°, otorga la Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, a los profesionales de la educación que ejerzan sus funciones en establecimientos educacionales que sean calificados como de desempeño difícil. Asimismo, estipula los criterios para otorgarla.

2. Que en el inciso 4° del artículo 50°, señala que dicho beneficio tendrá una duración de dos años a los establecimientos que sean calificados en estas condiciones.

3. Que mediante Oficio N° 9886 de 2010 el Jefe (s) del Departamento Provincial de Educación informa los establecimientos educacionales favorecidos y los porcentajes a percibir por los docentes que se desempeñen en éstos, que por los próximos dos años (2010-2012).

DECRETO:

1º CONCEDESE la Asignación de desempeño en condiciones difíciles, a los profesionales de la educación que se desempeñan en los establecimientos educacionales que a continuación se señalan, de acuerdo al porcentaje para cada uno se indica:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	% RECONOCIDO
ESCUELA ANTÚ	13%
ESCUELA ESPERANZA JOVEN	10%
ESCUELA NACIONES UNIDAS	9%
LICEO PORTAL DE LA CISTERNA	9%
ESCUELA SERGIO SILVA ACUÑA	9%
COLEGIO PALESTINO	9%
LICEO MINISTRO ABDON CIFUENTES	6%
LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	6%
LICEO OLOF PALME	6%

2º PRECISASE que este beneficio será imponible y tributable, y tendrá una vigencia de dos años docentes, que corresponderán a los años 2010 - 2012 (01 de marzo 2010 hasta el 28 de febrero de 2012).

3º El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO RESOLLEDO PIZARRO
ALCALDE